

## **¡Ahora también puedes comprar viviendas sin requerir de familiares intermediarios!**

### **Entérese como, desde el extranjero, los peruanos pueden comprar una vivienda en el Perú**

El Fondo MIVIVIENDA acaba de adicionar en sus reglamentos de productos la posibilidad de atender a los peruanos residentes en el exterior, permitiendo que estos accedan a través de Proyecto MiHOGAR o Crédito MIVIVIENDA a una vivienda en el Perú.

De esta forma, los Peruanos que se encuentran fuera podrán adquirir una vivienda a través de estos programas de manera directa y sin intermediarios, como era anteriormente, solamente a través de un banco corresponsal como se menciona a continuación.

Es necesario precisar, que la vivienda a comprar deberá al menos ser habitada por un familiar, de cualquiera de los cónyuges, hasta un segundo grado de consanguinidad. Es decir, padres y abuelos, hermanos y sobrinos, e hijos y nietos.

### **¿Como hacerlo posible?**

Adquirir una vivienda ahora es muy sencillo. A través de 7 sencillos pasos se puede hacer realidad el sueño de la vivienda propia desde el exterior.

1. El ciudadano Peruano en el exterior, debe ponerse en contacto con una Institución Financiera Intermediaria (IFI) corresponsal de alguna de las IFI's que operan en el Perú.
2. La IFI en el exterior proporcionará al ciudadano Peruano, los requisitos que deberá cumplir para aplicar al Crédito Hipotecario.
3. La elección de la vivienda puede darse de dos formas, o bien puede ser escogida directamente por el ciudadano Peruano, o puede escogerla de una bolsa inmobiliaria que la IFI puede ofrecer al cliente.
4. La IFI corresponsal evalúa los documentos proporcionados para el ciudadano Peruano para el otorgamiento del Crédito Hipotecario.
5. En paralelo, en el Perú la IFI solicita una tasación del inmueble, un estudio de títulos y una vez realizados estos, se procede con la redacción de los contratos.
6. La firma de contratos puede hacerse de dos formas (i) puede enviarse via courier y ser firmada por el titular en el país de residencia; o (ii) el ciudadano peruano en el exterior, firma un poder, que debe contar con el visado del Consulado Peruano, a favor de alguna persona que se encuentre en el Perú, luego este poder deberá inscribirlo en registros públicos, y finalmente la persona designada en el Perú firma el documento.
7. Desembolso de la IFI en el Perú, e inscripción de la propiedad a nombre del Peruano en el exterior.

Finalmente, algunas IFI's en el Perú actualmente ya cuentan con IFI's corresponsales en los países donde hay mayor cantidad de Peruanos o incluso están presentes directamente, así por ejemplo en Estados Unidos esta Mi Banco, Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, y Scotiabank (todos con oficinas propias).